

POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL

La Sociedad de transportadores de Urrao SOTRAUR S.A., su representante legal y el personal, nos comprometemos a:

Establecer Actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito y riesgo público.

A participar de las actividades programadas por la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito y riesgo público que puedan generar, lesiones físicas, mentales y sociales a los trabajadores, a la comunidad en general y al medio ambiente.

A cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad vial y los demás requisitos aplicables.

Para lograrlo la gerencia destinará los recursos financieros, técnicos y talento humano necesario para dar cumplimiento a la política.

♦ Política de consumo de alcohol y/o drogas

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A. entiende y reconoce que el factor humano es muy importante para la organización, por lo que se ha establecido eliminar de los lugares de trabajos los nocivos efectos del consumo de alcohol y sustancias alucinógenas que aumentan el riesgo de accidentes y deterioran progresivamente la salud del trabajador, afectando su estabilidad personal (física y mental), familiar, laboral y social.

Así mismo basado en el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el reglamento interno y el contrato de trabajo de cada servidor, **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A.** Prohíbe el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias alucinógenas en las áreas de trabajo, y mientras el conductor este en el desarrollo de la prestación del servicio.

♦ Política de regulación de horas de conducción y descanso

El trabajador del área administrativa de **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A.** Laborara una jornada de 8 hrs diarias y de 48 hrs a la semana. Tendrá 2 horas diarias destinadas para el almuerzo y con día de descanso los dominicales y festivos.

El conductor de vehículo de **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A.** Laborará una jornada de 8 horas diarias, la cual se podrá extender por 2 horas más, como extras, previa la autorización respectiva del

WWW.SOTRAURSAS.COM

ministerio de la protección social, y tendrá un día de descanso a la semana. El conductor de cada vehículo contará con el relevo respectivo a fin de garantizar su día de descanso. La programación de relevos estará a cargo del jefe de rodamiento.

Las jornadas de horas de conducción y descanso están contempladas en el reglamento interno de trabajo y contrato de trabajo. Se deja claro que la medición de la jornada de trabajo no puede ir más allá de las 48 hrs semanales. Y su evidencia y socialización está contemplada de acuerdo al protocolo

◆ **Política de regulación de velocidad**

La empresa aplica, da cumplimiento y controla lo dispuesto en las leyes 769 de 2002, 1239 de 2008, Decreto 2053 de 2003 y resolución 001384 de 2010, que establece los límites máximos de velocidad en el territorio nacional.

Y particularmente en el desplazamiento por zonas rurales y urbanas colindantes con centros de educación y de seguridad, y en general en el desplazamiento de rutas internas y externas.

◆ **Política uso del cinturón de seguridad**

Todos los vehículos que operan en **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A.** portarán el cinturón de seguridad y será de uso obligatorio para su conductor en el desplazamiento de rutas internas y externas de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002.

◆ **Política del no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce**

LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A. Tiene expresamente prohibido a los conductores el uso de equipos de comunicación móviles bidireccionalmente mientras se conduce en rutas internas y externas. Se exceptúa de esta disposición aquellos eventos en que el conductor utilice el dispositivo de manos libres. La empresa minimizará el riesgo frente a esta política con capacitación en la materia a todo su personal

WWW.SOTRAURSAS.COM